



ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 19/ 2008 – 2012

Correspondiente a la sesión extraordinaria N° 19 celebrada por el Honorable Concejo Municipal de San Joaquín el día jueves **29 de Abril de 2010** y que contó con la siguiente asistencia:

- Sr. SERGIO ECHEVERRIA GARCIA.
- Sra. NELLY SANTANDER MARIN.
- Sr. VICTOR CONTRERAS VICENCIO.
- Sr. MARIO CONTRERAS SILVA.
- Sr. MANUEL LEÓN HUERTA.
- Sr. RAMON ORTIZ SEGUEL.

Ausente el concejal Sr. Patricio Lazcano.

TABLA A TRATAR:

1. Presentación Oficio N° 018693, de 09 de abril de 2010, de la División de Municipalidades de la Contraloría General de la República, que atiende presentación de la Municipalidad de San Joaquín sobre **Observaciones formuladas en Informe Final N° 107, de 2009, sobre auditoría practicada al "Programa de Seguridad y Participación Ciudadana"**.-
2. Autorización al Sr. Alcalde a contratar con la empresa Torres y Compañía Limitada, Rut N° 77.888.960-9, por un monto mensual de \$ 9.662.990, IVA incluido, en el marco de la licitación pública ID N° 218-48-LP10 denominada "**Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de San Joaquín**", por un periodo de dos años.-
3. Aprobación modificaciones al **REGLAMENTO N° 03/2009, DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN**.-
4. Aprobación **TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES:**
 - a) Solicitud Sra. **María Angélica Cerpa García**, Rut N° 7.692.274-8, patente comercial Rol N° 400468, giro "Depósito de Alcoholes", desde calle San Juan N° 3747 a calle Copacabana N° 404, a don José Alberto Henríquez Retamal, Rut N° 5.858.461-4.-
 - b) Solicitud Sra. **Niselva Rosa Cofre Gutiérrez**, Rut N° 6.153.331-1, patente comercial 400336, giro "Depósito de Alcoholes", desde Av. Las Industrias N° 3251 a calle Drake N° 298, a doña Natalia Salazar Hernández, Rut N° 13.936.826-6.-
5. Exención de Derechos: Casos Sociales
 - a) Sra. **Eliana Ilufi Tardón**, domiciliada en Varas Mena N° 464, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05929-009, por el periodo 2° semestre año 2010.-
 - b) Sra. **Alicia del Carmen Ferrer Peña**, domiciliada en Pintor Murillo N° 5368, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05214-021, por el periodo 2° semestre año 2010.-
 - c) Sr. **Luís Pérez Améstica**, domiciliado en Matte Hurtado N° 5310, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05119-011, por el periodo 2° semestre año 2010.-



- d) Sra. **Hilda Zambrano Vásquez**, domiciliada en Rafael Frontaura N° 277, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 00201-021, por el periodo 2° semestre año 2010.-
- e) Sra. **Patricia de las Mercedes Bravo Navarrete**, domiciliada en Carmen Mena N° 313, quien solicita exención de pago de derechos de aseo, por concepto de Microempresa Familiar, de la patente giro "peluquería" Rol N° 800032, por el periodo 2° semestre del año 2010.-
- f) Sra. **María Cristina Cifuentes Muñoz**, domiciliada en Vecinal N° 5619, Block 12, Dpto. 44, quien solicita la exención de los derechos de aseo, baños químicos y por ocupación de bien nacional de uso público, de la actividad comercial que ejerce en ferias libres, Rol N° 208239, por el periodo segundo semestre año 2010 y primer semestre año 2011.-
- g) Sra. **Yesenia del Pilar Sáez Gatica**, domiciliada en pasaje Opus N° 404-E, Villa Berlioz, quien solicita la exención de los derechos de aseo, baños químicos y por ocupación de bien nacional de uso público, de la actividad comercial en ferias libres, otorgada según decreto alcaldicio N° 479, de 06.04.2010, por la totalidad del año 2010.-

❖ Presidente del Concejo es el señor Alcalde, don Sergio Echeverría García, quien abre la sesión siendo las 09:15 hrs.-

❖ Secretario del Concejo es el señor Eric Leyton Rivas, Secretario Municipal.-

1º Punto.- PRESENTACIÓN OFICIO N° 018693, DE 09 DE ABRIL DE 20109, DE LA DIVISIÓN DE MUNICIPALIDADES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE ATIENDE PRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN SOBRE OBSERVACIONES FORMULADAS EN INFORME FINAL N° 107, DE 2009, SOBRE AUDITORIA PRACTICADA AL "PROGRAMA DE SEGURIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA".-

- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 01.-

El **Sr. Leyton** señala que cada concejal tiene en su poder el informe, y si el Concejo lo solicita, está presente el Director Jurídico que puede exponer ante cualquier consulta.

El **Sr. Alcalde** señala que, en general, respecto a este Programa, casi todas las observaciones formuladas por la Contraloría han sido levantadas, este programa esta implementado en 100 comunas, de las cuales 10 no tienen problemas y nuestra Municipalidad está entre las 10. Si hay alguna observación los concejales saben que, en uso de sus atribuciones, pueden hacer las formulaciones correspondientes, entonces se da por entregado el informe.

2º Punto.- AUTORIZACIÓN AL SR. ALCALDE A CONTRATAR CON LA EMPRESA TORRES Y COMPAÑÍA LIMITADA, RUT N° 77.888.960-9, POR UN MONTO MENSUAL DE \$ 9.662.990, IVA INCLUIDO, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 218-48-LP10 DENOMINADA "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN", POR UN PERIODO DE DOS AÑOS.-

- Para informar sobre el punto, se integra don Felipe Quintana, encargado del Departamento de Vigilancia Comunitaria.
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 02.-

El **Sr. Quintana** señala que éste proceso de licitación llegó al portal Chile Compra el día 19 de marzo, el 22 de marzo empezó la ronda de preguntas, se hizo una visita a terreno el día 26, se



visitó con nueve empresas distintas todos los lugares que estaban contemplados en la licitación, como San Gregorio y otros, y al final terminaron concursando cuatro de ellas, y de las cuatro que concursaron, se hizo una revisión de los documentos que se exigían según bases y tres de ellas quedaron fuera de concurso, por no cumplir con los requisitos que se establecían en la misma, como por ejemplo currículum vitae de la empresa, el nombre completo del contador y su Rut que lo certifica como tal, me refiero al Rut personal y en definitiva se adjudicó a Torres y Compañía Limitada, por cumplir con todas las exigencias que se establecían en las Bases, más la experiencia que tienen y el conocimiento que tiene la empresa de los trabajos hechos en la comuna, ese ha sido el proceso en general. La comisión evaluadora, después de revisar todos los antecedentes, concluyó que la empresa Torres y Compañía debía adjudicarse esta licitación.

El **Sr. Víctor Contreras** consulta cuántos guardias son los que se van a contratar, respondiendo el **Sr. Quintana** que son 18 operativos y más los de reemplazo, lo que hace un total de 24. El **Sr. Víctor Contreras** pregunta dónde van a prestar servicios, señalando el **Sr. Quintana** que en el Edificio Consistorial las 24 horas, las dependencias de calle Pacífico que funciona en horas nocturnas y los fines de semana las 24 horas, el Parque Isabel Riquelme I y II que funciona con 3 guardias durante todo el día y los fines de semana y festivos funciona con cuatro guardias, La Legua -donde se encuentra el Centro Comunitario- tiene servicio durante la noche en la semana y el fin de semana las 24 horas, y el otro corresponde donde se encuentra el consultorio y el Centro Gerontológico Coñimo, que tiene un servicio de guardias las 24 horas, todos los días de la semana.

El **Sr. Alcalde** expone que quiere hacer dos preguntas: la primera, es la experiencia de la empresa y, la segunda, es el tema de ampliación, porque el Centro Gerontológico Coñimo comprende, además, el Teatro Comunal. El **Sr. Quintana** señala que no está contemplado en su origen, pero el contrato tiene posibilidades de ampliación. El **Sr. Alcalde** señala que se necesitan guardias ahí, ya que en el teatro después habrá muchos instrumentos y mucho equipamiento, habrá una sala multimedia y toda tecnología de punta, por eso es un tema que hay que considerar. El **Sr. Quintana** señala que con respecto a la experiencia, tiene 10 años de experiencia en el mercado, tiene instalación en el sector poniente de Santiago, tiene varios Municipios y tiene hospitales a su cargo.

El **Sr. Mario Contreras** señala que respecto al tema de los guardias, cree que no solamente tenemos que contar con seguridad para el tema del teatro, cree que tenemos que ir un poco más allá, hemos visto que acá dentro de la comuna los delincuentes no hacen distinción, si hay un guardia, si no pasan por arriba del guardia, no creo que sea un problema para un delincuente entrar a robar unos equipos de primera categoría al teatro que se va a hacer, yo creo que tendríamos que tener mucho más control de todo en esa instalación o tal vez esos equipos nos van a durar un mes, yo creo que el tema no se va a solucionar con un guardia o dos guardias, esto no pasa por ahí, van a llegar dos tipos con una pistola y van a quedar ahí, yo creo que deberíamos contar con mejor protección, con un seguro.

El **Sr. Ortiz** consulta que con qué instrumentos cuentan. El **Sr. Quintana** señala que cuentan con celulares, equipos de radio, los uniformes que establecen la ley y también van a contar con linternas, chalecos para su personal, chalecos especiales, anticortes.

El **Sr. Alcalde** consulta cuál es la posibilidad de contratar a los mismos guardias, porque ellos tienen seleccionado el personal, no sé si ellos van a contratar gente de la comuna, que sería lo ideal, ¿qué hay de esta alternativa, se ha conversado con la empresa? El **Sr. Quintana** responde que está dentro de las prioridades y otra de las prioridades es que todos los guardias cuenten con el curso del OS 10 de Carabineros.

El **Sr. Mario Contreras** señala que prefiere que los guardias no sean de la comuna, porque muchas veces los delincuentes no son de afuera, son delincuentes de la comuna, el tipo va a decir, "si son delincuentes de La Legua, no les voy a decir nada..."



El **Sr. Quintana** señala los guardias tiene un perfil definido, respecto de la función que van a cumplir y particularmente hoy en día la empresa va a ser exigida que cada instalación tiene su vulnerabilidad y tiene que tener su propio estudio de seguridad.

El **Sr. Mario Contreras** comenta que en el papel se ve muy bonito, pero en la práctica no es así. Vemos que el otro día se suspende la celebración del Día del Carabinero por amenazas de la gente de La Legua, Carabineros -una tremenda institución, 45.000 efectivos- y se suspende. Entonces con los guardias la gente lo amenaza y ya se acabó.

El **Sr. Quintana** señala que respecto de ello, la decisión fue bastante objetiva, hay que considerar que todas las decisiones que se tomen en torno al área privada, de lo que es seguridad, son todas preventivas, en eso no excluye, ni elimina el delito, ni los sistemas de sensores, ni las cámaras de filmación, todas son medidas de precaución.

El **Sr. Víctor Contreras** comenta que tiene una visión distinta a su colega Mario Contreras, nosotros siempre hemos optado por contratar gente de la comuna, y creo que si ellos son de la comuna los van a ubicar y cualquier guardia está preparado para enfrentar el tema.

La **Sra. Santander** señala que nosotros (el Municipio) hemos tenido seguros para enfrentar los robos, durante años, no sé si ahora es así. El **Sr. Quintana** responde que desconoce el tema a nivel Municipal, sí sabe que las personas tienen un seguro establecido. La **Sra. Santander** señala que lo pregunta por el nivel vulnerabilidad que existe, que tiene que ver con el Teatro, el consultorio de Coñimo, por lo que el Municipio debe contar con seguros frente a esas situaciones; y la otra pregunta, es el perfil de los guardias. El **Sr. Quintana** expone que tienen que tener cursos de empresas autorizadas para capacitar. La Dirección de Seguridad Privada, a cargo de Carabineros de Chile, está a cargo y ellos ejercen la función de control y fiscalización de todas aquellas empresas que se dediquen a la seguridad privada.

El **Sr. León** pregunta cuál es el nivel de renta, lo que reciben mensualmente. El **Sr. Quintana** señala que en Chile no existe una media, cada empresa tiene su realidad o contrato por asignación de sueldo, pero aproximadamente -menos los descuentos legales- están entre \$ 200.000 y \$ 280.000 y eso tiene la particularidad que se puede aumentar a veces por horas extras o un ejercicio en las horas normales de trabajo. El **Sr. León** consulta si quedaron estipulados esos niveles de renta en la licitación. El **Sr. Quintana** responde que las empresas en particular asignan sus propios ingresos a su propio personal. El **Sr. León**, señala que -en relación al tema, que si deben ser de la comuna o no la gente que trabajará de guardia-, en su opinión es que hay ventajas y desventajas, pero una de las ventajas, es que la persona que realiza esa función y son de la comuna, conoce el entorno y eso le da mayor fortaleza para realizar la tarea, si una persona conoce a sus vecinos y que conocen al delincuente, evidentemente hay mucha deferencia, pero no hay que olvidarse que se parte del principio de la buena fe.

El **Sr. Alcalde** señala que le gustaría, para efecto de acta, se argumentara sobre la diferencia que hay en la oferta económica, claramente del cuadro adjunto puede verse que la empresa Torres y Compañía Limitada es la segunda más alta, ¿por qué se produce esa diferencia en la oferta?

El **Sr. Quintana** comenta que en estricto rigor, por la cantidad de gente y los servicios ofertados, debería haber sido más o menos alrededor de lo que ofertó la empresa CSI, que es \$ 11.995.000 con IVA incluido, considerando los intereses de sostener un servicio y lo que le queda a la empresa como utilidad, sin embargo, a mi me llamó la atención que la empresa Omega, que es la más barata, ofertó un servicio que era tan barato, que el sueldo de esos guardias no podría haber sido superior a \$ 150.000 ó \$ 160.000 y eso de alguna manera denota un servicio deficitario, y denota en una mala calidad en los servicios. A veces con ausencias laborales, bueno esta empresa está en una media, que si bien es cierto excede un poco sobre lo que nosotros estábamos exigiendo, pero a mi me garantiza que la gente va a



estar con una remuneración adecuada y, por lo tanto, podemos exigirle más a la empresa tanto en su eficiencia y como en ejercicio de sus funciones, por ejemplo nosotros no teníamos un estudio de seguridad por cada instalación, hoy en día sí que lo vamos a tener.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto N° 2 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz, Echeverría, autorizar al Sr. Alcalde a contratar con la empresa Torres y Compañía Limitada, Rut N° 77.888.960-9, por un monto mensual de \$ 9.662.990, IVA incluido, en el marco de la licitación pública ID N° 218-48-LP10 denominada "Servicio de Guardias de Seguridad para la Municipalidad de San Joaquín", por un periodo de dos años.-**

3° Punto.- APROBACIÓN MODIFICACIONES AL REGLAMENTO N° 03/2009, DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOAQUÍN.-

- Para informar sobre el punto, se integra doña Claudia Cea, Directora de Administración y Finanzas.
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 03.-

La **Srta. Cea** señala que la presente modificación a la propuesta del Reglamento de Organización Interna del Municipio se centra principalmente en la Ventanilla Única, con dos cambios en esto, uno es de la dependencia que en este momento esta dependiendo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) en papel, pero en la forma de operar que tiene esta Sección esta muy relacionada con lo que hace con el Departamento de Rentas, lo ideal es cambiar la dependencia, hacerlo formalmente y establecer un equipo polifuncional, capacitando a todos los funcionarios tanto en la Ventanilla Única o en Rentas, de todos los trámites que debe hacerse en toda esa área. Y la segunda parte de la modificación es un tema de funciones, principalmente se propone sacar cuatro trámites que se están realizando en la Ventanilla Única a lo cual no les entrega ningún valor agregado, esto obedece a solicitudes que son derivadas después a otras direcciones, es el caso de la solicitud de los Certificado de Obras, donde serían mejor atendidos en el mesón de la Dirección de Obras, también sacar de esta Sección todo lo que son informes técnicos y cierres de pasajes, que también serían traspasadas a la Dirección de Obras y sacar también todo lo que es la solicitud de señaléticas de tránsito y las agendas de las licencias de conducir. Esto implica cambiar el artículo 134°, sacando de la Sección de Ventanilla Única de la dependencia de la DAF y traspasarla al artículo 146°, dependencia del Departamento de Rentas, también implica modificar los articulados del párrafo 9, Departamento de Adquisiciones, quedando como párrafo diez, el artículo 158° quedaría como artículo 161°, el artículo 159° quedaría en artículo 162°, el artículo 160° quedaría como artículo 163°, de la misma manera el párrafo 10, que es la Sección de Ventanilla Única pasaría al párrafo 9, el artículo 161° quedaría como artículo 158°, el artículo 162°, quedaría en artículo 159° y el artículo 163° en artículo 160°, por último, se modificarían los artículos 121°, que tiene que ver con las funciones del mesón de atención de público de la Dirección de Obras, modificando la letra b) donde se señala la solicitud de certificados, informes técnicos, inspecciones por reclamo y cierre de pasajes, la antigua letra b) pasaría a hacer letra c) y la antigua letra c) quedaría en letra d) y el artículo 127°, que corresponde a funciones de la Dirección de Tránsito, en la letra e) de las funciones de esta Dirección se mencionaba otorgar y renovar permisos y licencia de conducir, aquí se está eliminando "licencia de conducir", porque ésta es una función que hace la DAF a partir de Agosto del año 2009 y el artículo 130°, funciones del Departamento de Licencia de Conducir, la letra a) se modifica y se incluye agendar solicitudes de licencia de conducir y las letras posteriores se modifica pasando de a) a b) y así sucesivamente hasta la letra k. Y por último, en el Departamento de Ingeniería, se modifica la letra i), se agrega la función de



atender los requerimientos de señalética de los vecinos y se modifica la letra i) pasando a ser letra j) y la j) pasando a ser k).

El **Sr. León** consulta quién elaboró estas modificaciones. La **Srta. Cea** señala que la propuesta la hizo ella, es por eso que no está en términos tan legales como corresponderían, este tema se ha conversado bastante con el Administrador Municipal y también se han realizado reuniones con el mismo Departamento de Rentas, para poder establecer y mejorar lo que tenemos hoy día, hay bastantes falencias en el departamento y se ha empezado un proceso de reestructuración y capacitación a los funcionarios.

El **Sr. Alcalde** señala que esto fue discutido en Comité Interno, que ve directamente lo que tiene que ver con administración del Municipio, el texto es largo, pero son muy simples las modificaciones: cambiar la dependencia de la Ventanilla Única, traspasarla a Rentas y cambiar un par de funciones a Licencia de Conducir, y para efectos del texto refundido se faculta al Secretario Municipal para que sistematice el texto definitivo, aquí se aprueban las modificaciones y después se modifica el Reglamento.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre el punto N° 3 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala, Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, Mario Contreras, Ortiz, León y Echeverría, aprobar Modificaciones al Reglamento N° 03/2009, de Organización Interna de la Municipalidad de San Joaquín, según propuesta adjunta.-**

4° Punto.- **APROBACIÓN TRASLADO DE PATENTES DE ALCOHOLES:**

- a) **SOLICITUD SRA. MARÍA ANGÉLICA CERPA GARCÍA, RUT N° 7.692.274-8, PATENTE COMERCIAL ROL N° 400468, GIRO "DEPÓSITO DE ALCOHOLES", DESDE CALLE SAN JUAN N° 3747 A CALLE COPACABANA N° 404, A DON JOSÉ ALBERTO HENRÍQUEZ RETAMAL, RUT N° 5.858.461-4.-**
- b) **SOLICITUD SRA. NISLVA ROSA COFRE GUTIÉRREZ, RUT N° 6.153.331-1, PATENTE COMERCIAL 400336, GIRO "DEPÓSITO DE ALCOHOLES", DESDE AV. LAS INDUSTRIAS N° 3251 A CALLE DRAKE N° 298, A DOÑA NATALIA SALAZAR HERNÁNDEZ, RUT N° 13.936.826-6.-**

- Para informar sobre el punto, se integra doña Jessica Miranda, Inspectora del Departamento de Rentas.
- Se adjunta documento, que se anexa con el N° 03.-

La **Sra. Miranda** señala que la primera, es una solicitud de reconsideración del traslado de la patente, la que fue rechazada en la sesión ordinaria del Honorable Concejo N° 40 del día 14 de enero del presente año, y formalizada mediante decreto alcaldicio N° 206; don José Henríquez Retamal es el nuevo dueño de esta patente, que se la vendió doña Juana Hernández, en los nuevos documentos de esta apelación el día 22 de abril, adjunta una carta de la Junta de Vecinos Nueva Legua y la Junta de Vecinos Villa Santa Rosa, además de una nómina de 79 firmas de vecinos, la que no explica si se hizo una asamblea o se recorrió casa por casa, de estas 79 firmas de las cuales al lado de los nombres dicen 29 que sí y las otras 50 firmas, vienen con su Rut y su nombre, pero no marcan la tendencia, esos son los nuevos aportes que hizo el Sr. José Henríquez.

El **Sr. Ortiz** comenta que él fue una de las personas que votó en contra anteriormente en esa sesión, la persona fue a conversar conmigo el que vendió y el que compró, yo recorrí el sector y realmente es necesario ahí, por que la gente tiene que salir a las Industrias, donde está el Ekono y ese lugar funciona hasta 9 ó 10 de la noche o salir a Salvador Allende con Santa



Rosa, yo conversé con gente del sector y gente de la Junta de Vecinos, donde es necesario por el ambiente del otro sector de las Industrias, Salvador Allende, lo que es Cabildo y Alcalde Pedro Alarcón, que ese es el sector de La Legua, era necesario volver a plantearlo acá y ver la posibilidad de aprobarlo.

- No habiendo más consultas u opiniones sobre este caso, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por mayoría, con el voto favorable de los presentes en sala Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, y el voto en contra de la Sra. Santander, aprobar el traslado de la patente de alcoholes Rol N° 400468, giro "Deposito de Alcoholes", solicitada por la Sra. María Angélica Cerpa García, Rut N° 7.692.274-8, en representación del titular, desde calle San Juan N° 3747 a calle Copacabana N° 404, a don José Alberto Henríquez Retamal, Rut N° 5.858.461-4.**

Continúa la **Sra. Miranda**, señalando que el siguiente caso es la solicitud de la Sra. Niselva Rosa Cofre Gutiérrez, donde funcionaba la patente en calle Av. Las Industrias N° 3251, el cual fue expropiado y la Sra. Cofre se la vendió a la Sra. Natalia Salazar, la cual esta pidiendo el traslado desde Avda. Las Industrias, patente que no se ejerce por expropiación, a calle Drake N° 298; indica el informe de la Junta de Vecinos que solicitaron dos opiniones de dos Junta de Vecinos, ya que está en el limite de la Unidad Vecinal 20 y 24, la Junta de Vecinos que tiene que ver en sí con el sector que se van a trasladar esta patente no dio respuesta, pero sí la Junta de Vecinos de la Población Aníbal Pinto, hizo una asamblea a la que asistieron 68 personas, a favor votaron 37 y en contra 30 personas y una persona que votó por las dos preferencias, dentro de esta asamblea que se realizó, se presentó la Sra. Natalia Salazar que es la persona que compró la patente con un grupo de personas para votar a favor del traslado, posterior a esto, se presentó otra persona, la cual envió una carta y estuvo en la asamblea donde presentó una nomina de 22 firmas oponiéndose a la instalación del deposito de alcoholes.

El **Sr. Alcalde** consulta si es primera vez que se trata este traslado, respondiendo la **Sra. Miranda** que sí, es primera vez que se trata este traslado ante el Concejo Municipal.

El **Sr. León** pide aclarar la situación en que se hizo una asamblea en que votaron a favor 37 vecinos y 30 vecinos en contra, y luego usted señala que llegaron dos personas, señalando la **Sra. Miranda** que estas dos personas llegaron a la asamblea que se realizó y también está sumado con estos votos, menciono estas cartas porque se enviaron a oficina de partes. El **Sr. León** comenta que lo que debería tomarse en consideración es que se hizo una asamblea en la Junta de Vecinos correctamente y que hubo una votación donde su directiva da fe de eso.

El **Sr. Ortiz** consulta si ésta botillería donde se va a instalar está cerca de la Comisaría, respondiendo la **Sra. Miranda** que no, se encuentra en Drake con Spindger. El **Sr. Ortiz** señala que le gustaría que Organismos Comunitarios viera este caso, para tener una opinión de ellos, yo creo que esto se debería ver en Comisión (de Régimen Interno).

El **Sr. Víctor Contreras** señala que esta carta llegó a sus manos, ellos son 22 vecinos que viven en los alrededores donde se va a instalar esta Botillería, yo también estoy de acuerdo con el concejal Ortiz, que lo vea Organismos Comunitarios y luego que se lleve a Comisión.

El **Sr. Alcalde** señala que en la votación anterior votó a favor, porque ahí existía una clara manifestación expresa en esas dos Junta de Vecinos, para tener más criterio, para no resolver arbitrariamente porque ésto afecta directamente a los contribuyentes. Como esto es primera vez que pasa por Concejo, me gustaría que se viera en Comisión de Régimen Interno y se cite a las partes involucradas, que se vea la próxima semana en Comisión y para colocar lo más pronto posible en tabla de Concejo.



- Se retira la solicitud de traslado de la patente de alcoholes Rol N° 400336, para llevarla previamente a Comisión de Régimen Interno.

5° Punto.- **EXENCIÓN DE DERECHOS: CASOS SOCIALES**

- SRA. ELIANA ILUFI TARDÓN, DOMICILIADA EN VARAS MENA N° 464, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS CONJUNTAMENTE EN LAS CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 05929-009, POR EL PERIODO 2° SEMESTRE AÑO 2010.-**
- SRA. ALICIA DEL CARMEN FERRER PEÑA, DOMICILIADA EN PINTOR MURILLO N° 5368, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS CONJUNTAMENTE EN LAS CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 05214-021, POR EL PERIODO 2° SEMESTRE AÑO 2010.-**
- SR. LUÍS PÉREZ AMÉSTICA, DOMICILIADO EN MATTE HURTADO N° 5310, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS CONJUNTAMENTE EN LAS CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 05119-011, POR EL PERIODO 2° SEMESTRE AÑO 2010.-**
- SRA. HILDA ZAMBRANO VÁSQUEZ, DOMICILIADA EN RAFAEL FRONTAURA N° 277, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO, COBRADOS CONJUNTAMENTE EN LAS CONTRIBUCIONES, DE LA PROPIEDAD ROL DE AVALÚO N° 00201-021, POR EL PERIODO 2° SEMESTRE AÑO 2010.-**
- SRA. PATRICIA DE LAS MERCEDES BRAVO NAVARRETE, DOMICILIADA EN CARMEN MENA N° 313, QUIEN SOLICITA EXENCIÓN DE PAGO DE DERECHOS DE ASEO, POR CONCEPTO DE MICROEMPRESA FAMILIAR, DE LA PATENTE GIRO "PELUQUERÍA" ROL N° 800032, POR EL PERIODO 2° SEMESTRE DEL AÑO 2010.-**
- SRA. MARÍA CRISTINA CIFUENTES MUÑOZ, DOMICILIADA EN VECINAL N° 5619, BLOCK 12, DPTO. 44, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DE LOS DERECHOS DE ASEO, BAÑOS QUÍMICOS Y POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL QUE EJERCE EN FERIAS LIBRES, ROL N° 208239, POR EL PERIODO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2010 Y PRIMER SEMESTRE AÑO 2011.-**
- SRA. YESENIA DEL PILAR SÁEZ GÁTICA, DOMICILIADA EN PASAJE OPUS N° 404-E, VILLA BERLIOZ, QUIEN SOLICITA LA EXENCIÓN DE LOS DERECHOS DE ASEO, BAÑOS QUÍMICOS Y POR OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO, DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN FERIAS LIBRES, OTORGADA SEGÚN DECRETO ALCALDÍCIO N° 479, DE 06.04.2010, POR LA TOTALIDAD DEL AÑO 2010.-**

- No habiendo consultas u opiniones sobre el punto N° 5 de tabla, el **señor Alcalde** lo somete a votación del Honorable Concejo.-

*** Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. Eliana Ilufi Tardón, domiciliada en Varas Mena N° 464, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05929-009, por el periodo 2° semestre año 2010.-**



* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. Alicia del Carmen Ferrer Peña, domiciliada en Pintor Murillo N° 5368, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05214-021, por el periodo 2° semestre año 2010.-**

* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por el Sr. Luís Pérez Améstica, domiciliado en Matte Hurtado N° 5310, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 05119-011, por el periodo 2° semestre año 2010.-**

* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. Hilda Zambrano Vásquez, domiciliada en Rafael Frontaura N° 277, quien solicita la exención del pago de derechos de aseo, cobrados conjuntamente en las contribuciones, de la propiedad Rol de Avalúo N° 00201-021, por el periodo 2° semestre año 2010.-**

* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. Patricia de las Mercedes Bravo Navarrete, domiciliada en Carmen Mena N° 313, quien solicita exención de pago de derechos de aseo, por concepto de Microempresa Familiar, de la patente giro "peluquería" Rol N° 800032, por el periodo 2° semestre del año 2010.-**

* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. María Cristina Cifuentes Muñoz, domiciliada en Vecinal N° 5619, Block 12, Dpto. 44, quien solicita la exención de los derechos de aseo, baños químicos y por ocupación de bien nacional de uso público, de la actividad comercial que ejerce en ferias libres, Rol N° 208239, por el periodo segundo semestre año 2010 y primer semestre año 2011.-**

* **Acuerda por unanimidad, con el voto favorable de los presentes en sala Sra. Santander y Sres. Víctor Contreras, León, Mario Contreras, Ortiz y Echeverría, aprobar la exención de derechos solicitada por la Sra. Yesenia del Pilar Sáez Gatica, domiciliada en pasaje Opus N° 404-E, Villa Berlioz, quien solicita la exención de los derechos de aseo, baños químicos y por ocupación de bien nacional de uso público, de la actividad comercial en ferias libres, otorgada según decreto alcaldicio N° 479, de 06.04.2010, por la totalidad del año 2010.-**

- Agotados los puntos de tabla, el **Sr. Alcalde** agradece la participación de todos y cierra la sesión extraordinaria N° 19, siendo las 10:00 horas.-

DOY FE.-

**ERIC LEYTON RIVAS
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL**

ELR/jam

Acta aprobada en la Sesión Ordinaria N° 51/2010, de 06 de mayo de 2010